



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Expte.2005/02794

Montevideo, 05 JUL 2005

ASUNTO 18/2005

VISTO: el artículo 473 de la ley N° 13.640 de 26 de 12 de 1969;

RESULTANDO de acuerdo al citado artículo compete al Poder Ejecutivo la designación de los miembros de la Comisión Administradora del Fondo para la Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente designar nuevamente al Escribano Angel Arour, quien integra la precitada Comisión desde el 30 de julio de 1981;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase miembro integrante de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre al Escribano Angel Arour.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República